

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

PROGRAMA  
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-O-016-2018

OBJETO DEL PROCESO: “REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL BLOQUE DE FACHADA DEL HOGAR INFANTIL CAFETERITOS, EN EL MUNICIPIO TOLEDO - NORTE DE SANTANDER.”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 09 DE MAYO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co), o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

## **PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INGENIERIA**

### **A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. Se requiere al consorcio proponente ya que no manifiesta en el documento consorcial que: "Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE."
2. Se requiere al consorcio proponente a razón de que Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
3. Se requiere al integrante del consorcio GENARO DIAZ PLAZAS, para que aporte el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.

### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

#### **1. Contrato No. 897 de 2014 (Alcaldía de Neiva):**

En los folios 109 al 125, la Alcaldía de Neiva, certifica que el señor GENARO DIAZ PLAZAS suscribió el contrato N° 897 DE 2014 cuyo objeto es: "Construcción de obras de infraestructura para la transformación de la Institución Educativa Fortalecillas Sede principal – Municipio de Neiva – Departamento de Huila.". El proponente aporta certificación, contrato de obra y adiciones, acta de liquidación y acta de recibo final de obra.

No se requiere ningún documento adicional.

#### **2. Contrato No. 0148 - 2010 (Federación Nacional de Cafeteros de Colombia):**

En los folios 127 al 137, la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, certifica que el Consorcio Megacolegio Calixto Leyva, conformado por HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS (50%) y GENARO DIAZ PLAZAS (50%), suscribió

el contrato No. 0148 - 2010 cuyo objeto es: "Construcción de eje o conector principal, bloque para pre escolar, aula múltiple cire, aulas especializadas, aulas de secundaria, aulas de primaria, en la Institución educativa Luis Calixto Leiva en el municipio de Garzón, departamento del Huila.". El proponente aporta certificación, contrato de obra y acta final de obra ejecutada.

No se requiere ningún documento adicional.

### 3. Contrato No. UEL-SED-VL-028-00-03 (Secretaria de Educación - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C):

En los folios 140 al 146, la Jefe de la Oficina de Contratos de la Secretaria de Educación Distrital, certifica que el Consorcio JP, conformado por JAIME HERRERA OSORIO (60%), JUAN CARLOS SANABRIA RODRIGUEZ (20%) y FABIO EDUARDO PATIÑO JARAMILLO (20%), suscribió el contrato No. UEL-SED-VL-028-00-03, cuyo objeto es: "Seleccionar en igualdad de condiciones a quien ofrezca las mejores condiciones para la construcción, adecuación, mejoramiento y reparación de las Instituciones Educativas Distritales Rockefeller – localidad 6, Villa Amalia – localidad 10 y el Polideportivo las auras – localidad 20 de Distrito capital.". El proponente aporta certificación y acta de liquidación.

Dentro de la Constancia aportada, se identifican varios proyectos ejecutados, sin embargo, teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...) iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES, PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K, NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o superior a 1000 m2 en un (1) proyecto.

(...)

y

(...) NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones. (...)

Para efectos de evaluación se toma el proyecto FRENTE ROCKEFELLER "Construcción de un bloque de aulas en dos (2) pisos y dos (2) baterías sanitarias" con un área cubierta construida de 784,19 m2, donde se puede verificar en la información aportada actividades solo de Construcción dentro de su alcance.

No se requiere ningún documento adicional.

## **PROPONENTE No. 2: UNION TEMPORAL CAFETERITOS 2018.**

### A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a la Unión Temporal proponente ya que NO aporta garantía de seriedad de la oferta, debe aportar garantía de seriedad que acoja lo establecido por los TDR en el numeral 2.1.8, Modificado por la ADENDA No. 1, publicada el día 26 de abril de 2018, en la página de la presente convocatoria.
2. Se requiere a la Unión temporal proponente ya que no manifiesta en el documento de conformación de la Unión que: "Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En

caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE."

3. Se requiere a la U. Temporal proponente a razón de que Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
4. Los integrantes de la Unión Temporal proponente manifiestan en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: "Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación apporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales". Señalado lo anterior, se observa que en la referida certificación no se señala cuál de los tres (3) casos establecidos en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, le es aplicable. Así las cosas, el proponente deberá aclarar éste aspecto allegando nuevamente el referido formato 2 señalando cuál de los supuestos del numeral 2.1.10 le aplica, esto es, si tiene personal a cargo o de lo contrario la manifestación de no encontrarse obligado al pago de dichos conceptos.

#### **B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

La carta cupo de crédito enviada por el proponente no cumple con el monto requerido, el cual corresponde al 30% del presupuesto estimado de la convocatoria. Por esto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9. Donde se establece que "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria". Se solicita al proponente enviar una carta cupo de crédito nueva en físico y original por el valor completo requerido o si lo desea, una carta nueva que complemente el monto enviado en la carta inicial.

#### **C.) REQUERIMIENTOS TECNICOS:**

##### **1. Contrato No. 356-3-2013 (Fondo Rotatorio de la Policía):**

De los folios 222 al 256, el proponente presenta soportes del contrato de obra No. 356-3-2013, suscrito por la UNION TEMPORAL ESTACION DE POLICIA SAN CAYETANO, con una participación del 10% por parte de NELSON RAMIREZ CARDENAS y 90% por parte de JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ, cuyo objeto es "Construcción de la estación de policía del corregimiento de Cornejo, municipio de San Cayetano – Norte de Santander, a precios unitarios fijos sin formula de reajuste, incluye trámites y aprobación de acometidas de servicios públicos ante las entidades competentes, permisos de vertimientos de aguas lluvias y aguas servidas a la red principal del municipio, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de voz y datos." El proponente aporta contrato de obra y anexo (presupuesto de obra) y acta de liquidación.

No se requiere ningún documento adicional.

##### **2. Contrato No. 293 de 2006 (Municipio de San José de Cúcuta):**

De los folios 257 al 276, el proponente presenta soportes del contrato de obra No. 293 de 2006, suscrito por la UNION TEMPORAL AVO, con una participación del 50% por parte de JOSÉ DANIEL ALDANA PÉREZ, 49% por parte de JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ y 1% por parte de ODICCO LTDA, cuyo objeto es “Construcción del Comando de Policía Cúcuta - Norte de Santander – SIJIN SIPOL – GAULA – Distrito Cúcuta.”. El proponente aporta contrato de obra y acta de liquidación.

No se requiere ningún documento adicional.

### 3. Contrato No. 08-2011-DHS-182-08 (Fundescat):

De los folios 277 al 290, el proponente presenta soportes del contrato de obra No. 08-2011-DHS-182-08, suscrito por NELSON MENDOZA ESPINOSA, cuyo objeto es “Construcción de cinco aulas en el Colegio de Samore, del municipio de Toledo – Norte de Santander.”. El proponente aporta contrato de obra, acta de liquidación (sin validez) y acta final de obra.

El proponente allega contrato de obra y acta final de obra dando cumplimiento a la alternativa B de las reglas de participación estipuladas en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indican:

(...)

**Alternativa A.** *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

**Alternativa B.** *Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista*

(...)

Así mismo se aclara que el acta de liquidación aportado NO es aceptado, toda vez, que a folios 285 – 287 el proponente aporta Acta de liquidación sin validez, puesto que no está firmado por la contratante.

No se requiere ningún documento adicional.

### 4. Contrato No. 007-2011-DHS-182-08 (Fundescat):

De los folios 291 al 300, el proponente presenta soportes del contrato de obra No. 007-2011-DHS-182-08, suscrito por NELSON MENDOZA ESPINOSA, cuyo objeto es “Construcción del Restaurante Escolar Colegio Gibraltar, municipio de Toledo, Norte de Santander.”. El proponente aporta contrato de obra y acta de liquidación (sin validez).

El proponente deberá allegar documentación adicional a la información aportada que permita establecer el cumplimiento de las reglas de participación en cualquiera de sus alternativas estipuladas en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indican:

(...)

**Alternativa A.** *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

**Alternativa B.** *Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato, y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista (...)*

Toda vez, que a folios 298 – 300 el proponente aporta Acta de liquidación sin validez, puesto que no está firmado por la contratante.

Dado lo anterior, hasta tanto el proponente no allegue documentación adicional de acuerdo a la información aportada está no podrá ser tenida en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia específica solicitada.

**El presente documento se expide a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**